

[Silvia Stang](#)

LA NACION. SUPLEMENTO TRIBUTARIO

9 de noviembre de 2020

Se han extraído fragmentos relacionados con las opiniones del Dr. Tarsitano.

Para leer la nota original completa:

<https://www.lanacion.com.ar/economia/el-debate-impuesto-ganancias-quienes-cuanto-deberian-nid2500357>

¿Está mal que los salarios estén alcanzados por el impuesto a las ganancias? En el discurso político teórico de muchos dirigentes, incluido el presidente Alberto Fernández, suele plantearse el tema en términos de todo o nada; está mal, se dice. En el realmente influyente ejercicio de la política, la realidad es que varias decisiones tomadas y también varias medidas omitidas durante las últimas dos décadas llevaron a que **en la Argentina el tributo se expandiera y quedara afectado por fuertes distorsiones**, que tuvieron una escalada principalmente hasta 2015.

Ese fue el año **récord** en cuanto al peso de Ganancias, medido como el **porcentaje efectivo de los salarios que se lleva el impuesto** (si la comparación se hace entre salarios de igual poder adquisitivo de diferentes períodos). Había también fuertes inequidades, porque se había cumplido ya casi una década y media con inflación y no se habían modificado los valores de la tabla que define la alícuota a aplicar según rangos de ingresos, y porque una normativa dispuesta en el segundo mandato presidencial de Cristina Kirchner provocaba que pagaran trabajadores que percibían sueldos menores a los de otros que, paradójicamente, quedaban liberados de esta carga fiscal. Economistas y tributaristas coinciden, por lo general, en que Ganancias es un impuesto que responde en su esencia a la lógica de **que contribuyan con algo de sus ingresos quienes más perciben dentro**

de una sociedad. El tema para poner bajo la lupa y en debate es, en todo caso, **quiénes y cuánto deberían pagar,** y sobre qué parte de sus ingresos.

"'El salario no es ganancia' es un lindo eslogan de campaña que no pasa un examen de la facultad -dice Alberto Tarsitano, director de la Maestría en Derecho Tributario de la UCA-. Quizá lo que el eslogan quiere decir, y ello es aceptable, es que no debería gravarse a quien no tiene capacidad contributiva, como hoy ocurre".

Tras 16 años en los que la inflación y sus efectos fueron moldeando un impuesto más pesado, a fuerza de que el esquema dependía de la discrecionalidad de los gobernantes necesitados de recaudación, desde 2018 rige un mecanismo de actualización automática de las variables que definen cuáles son las sumas no imponibles y con qué alícuotas se tributa en cada caso.

El ajuste anual dispuesto por la ley 27.346 se hace en un porcentaje equivalente al de la variación interanual registrada a octubre por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (Ripte). Así, el aumento nominal que arroje ese índice en la comparación entre octubre de este año y ese mes de 2019 -ese dato se conocerá en diciembre-, definirá cuánto subirán, para todo 2021, el llamado mínimo no imponible y los valores de la tabla que determina qué alícuota se paga según cuál sea el ingreso gravado (que equivale al salario neto de aportes, menos las sumas no imponibles fijadas por ley, menos las deducciones por gastos o por familiares a cargo que se declaren).

Deducciones y capacidad contributiva

Más allá de la actualización de los montos no imponibles, otro determinante del peso del impuesto es el esquema de deducciones, tanto por familiares a cargo (cónyuge o hijos) como por determinados gastos.

"Los gastos no deducibles que integran los costos de vida de quienes pagan Ganancias distorsionan el impuesto. Ahí están los gastos de salud (se deduce solo un porcentaje), los de la educación formal y muchos otros", describe Tarsitano. El tributarista sostiene que los gastos para el teletrabajo en el que muchos empleados incurren este año "son deducibles bajo la ley actual", aunque agrega que en algunos casos puede haber un problema para saber cuáles son los costos laborales: "¿cómo mido la luz que gasto por el trabajo desde casa?", se pregunta.....

Por: [Silvia Stang](#)